



## CONTRATO N° 17

### “SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023”

ID 441.496  
(LMC 06/2024)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Julio Cesar Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL de Ricardo Román Olmedo con RUC N° 612501 – 8, representada para este acto por Ricardo Román Olmedo Almirón, con cédula de identidad N° 612501, en su carácter de Propietario, denominada en adelante El Consultor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023”, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 271 del 09 de agosto de 2024 y su complementaria la Resolución de Directorio N° 285 del 23 de agosto de 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONSULTOR en relación al llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTIA N° 06/2024 para SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

#### 2- Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### 3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

#### 4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.496.

Hoja 1/5

Ing. Julio César Vera Cáceres  
Presidente



### 5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 271 de fecha 09 de agosto de 2024 y su complementaria N° 285 del 23 de agosto de 2024, dictadas por el Directorio de la ANNP.

### 6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	80101507-002	Consultoría Financiera y administrativa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	35.000.000	35.000.000	consultor_líder: procedencia:
Total por Grupo:							35.000.000	
Total General Calculado:							35.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *Guaraníes treinta y cinco millones*. IVA Incluido

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

### 7- Vigencia del contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

### 8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES	INFORMES REQUERIDOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS INFORMES	FORMA DE PRESENTACION
Gerencia de Administración y Finanzas – Depto. De Contabilidad.  Sito en El Paraguay Independiente y colon.	ACTA DE INICIO	Dentro de los 2 (dos) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del Contrato y al momento de la entrega de las instalaciones y documentaciones al Consultor. Si el plazo recae en un día no hábil, se suscribirá el día hábil inmediato siguiente.	
	INFORME PRELIMINAR	30 (treinta) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio	5 COPIAS EN FORMATO IMPRESO ENCUADERNADO Y DIGITAL PENDRIVE

Hoja 2/5

Ing. Julio César Vera Cáceres  
Presidente



INFORME FINAL PROVISORIO	10 (diez) días calendarios posteriores a la entrega del Informe Preliminar.	5 COPIAS EN FORMATO IMPRESO ENCUADERNADO Y DIGITAL PENDRIVE
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES POR LA ANNP AL INFORME PROVISORIOS	15 (quince) días calendarios a la presentación del Informe final provisorio.	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES POR LA ANNP IMPRESO (1) COPIA EN PENDRIVE
INFORME FINAL DEFINITIVO	20 (veinte) días calendarios posteriores a la recepción de las observaciones y/o aclaraciones por parte de la ANNP.	5 COPIAS EN FORMATO IMPRESO ENCUADERNADO Y DIGITAL PENDRIVE

*Si el plazo para la presentación de los informes mencionados recae en un día no hábil, la misma será presentada inmediatamente al día hábil siguiente.*

*La aprobación de los trabajos por parte de la ANNP no releva al AUDITOR de su responsabilidad moral, material, profesional o legal sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.*

### **PROCEDIMIENTOS Y FORMA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES**

*Durante la ejecución de los trabajos, el AUDITOR presentará a la Administración Nacional de Navegación y Puertos 3 (tres) Informes:*

- **Preliminar** de avance que describirán el progreso de los trabajos de auditoría, los problemas encontrados, las recomendaciones y el trabajo programado para el siguiente periodo.
- **Final Provisorio:** susceptible de ser actualizado en base a las observaciones, aclaraciones remisión de documentos por parte de la ANNP para que el Consultor las estudie y las tenga en cuenta en la elaboración del Informe Final Definitivo.
- **Informe Final Definitivo.**

### **9-Confidencialidad**

La firma Consultora deberá presentar una Carta Compromiso a la Contratante, en la cual el Consultor ni el personal de ésta, podrán durante la vigencia del contrato y dentro de 10 (Diez) años posteriores a su terminación, revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la ANNP relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito de esta última.

### **10- Prohibición de reemplazo**

El personal técnico referido a la propuesta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles posteriores al acaecimiento del caso.

### **11- Personal del consultor**

El Consultor empleara personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante la hora nocturna o días festivos, informando con debida anticipación a la Contratante. En cualquier momento la Contratante podrá pedir la sustitución.

Hoja 3/5  
Ing. Julio César Vera Cáceres  
Presidente





La Contratante deja constancia expresa, además que no existirá vínculo alguno entre los empleados del Consultor y la Institución, como así también que el pago de los salarios de los empleados del Consultor encargados de realizar el servicio contratado estarán a cargo de ésta, y que dicho salario, en ningún caso deberá ser inferior al salario mínimo legal vigente.

## **12- Relaciones entre las partes**

La tarea Independiente de coordinación del trabajo del Consultor con las dependencias de la Contratante, involucradas estará a cargo de un representante de la Contratante, el cual será el encargado de supervisar las tareas del Consultor y de aprobar los borradores y la documentación final relacionada con los informes y actividades objeto de la presente Consultoría como así también de servir de coordinador del equipo que deberá dar instrumentación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas.

## **13- Administración del contrato.**

La administración de éste contrato estará a cargo de CP. Jennifer Deggeller Horn – Sugerente de Finanzas; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

## **14- Formas y condiciones de pago**

El pago se realizara, una vez que se cuente con EL INFORME FINAL DEFINITIVO, con la presentación de la factura por parte del Proveedor, previo INFORME DE CONFORMIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. JULIO CESAR VERA CACERES – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

- a) *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
- b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
- c) *REPSE (registro de prestadores de servicios)*
- d) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*
- e) *Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social*
- f) *Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado*

## **15- Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.**

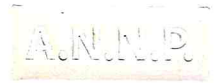
El Seguro de Responsabilidad Profesional será del 10% del monto total del Contrato, se registrá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **16. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Hoja 4/5

Ing. Julio César Vera Cáceres  
Presidente



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **17. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **18. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **19. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **20. Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **21. Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 06 mes setiembre del año 2024.

  
**Ricardo Román Olmedo Almirón**  
CONSULTOR

  
**Ing. Julio César Vera Cáceres**  
Presidente  
Administración Nacional de Navegación y Puertos